

Expediente: **4600/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU C/ ARAOZ ANDRES S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **05/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342851135 - MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU, -ACTOR

90000000000 - ARAOZ, Andres-DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4600/25



H108022966618

**JUICIO: MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU c/ ARAOZ ANDRES s/ EJECUCION FISCAL.-
EXPTE. N° 4600/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción**

Concepción, 04 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Entra a resolver el pedido de levantamiento de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Ejecutorio sobre sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ARAOZ ANDRES**, CUIT N° 20-24340503-4 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo ejecutorio trabado, dado que la parte demandada regularizó la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo ejecutorio que pesa sobre las cuentas bancarias del demandado.

Ténganse presente la conformidad prestada por el letrado/a **CASTALDO, LUCIANO** con el art. 35 de la Ley 5.480.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo ejecutorio conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

Bajo exclusiva responsabilidad del letrado apoderado de la actora: Disponer el levantamiento del embargo de fecha 29/10/2025 sobre las cuentas del demandado **ARAOZ ANDRES, CUIT N° 20-24340503-4, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES a fin de**

que tome conocimiento.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 04/12/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/a1588cc0-d10c-11f0-9b5e-91636398fc5a>